

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de conformidad con los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Artículo único.

Delegar las atribuciones conferidas en el artículo 7, apartado c) “Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio”, del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en los siguientes términos:

- a) En el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, las correspondientes al personal de su Dirección General que desempeñe sus funciones en cualquier centro dependiente de la misma.
- b) En la Directora General de Administración Local, las correspondientes al personal de su Dirección General que desempeñe sus funciones en cualquier centro dependiente de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos en materia de “Autorización de desplazamientos que deban realizarse por razón de servicio” respecto al personal de las Direcciones Generales de Administración Local y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales en los términos antes citados, que

hubiesen sido realizados con anterioridad a la publicación de la presente Resolución.

Mérida 13 de febrero de 2004.

El Secretario General,
MANUEL RUBIO DONAIRE

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a María del Carmen Garrido Arroyo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, del Departamento de Ciencias de la Educación a D^a M^a del Carmen Garrido Arroyo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de febrero de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO